



ACTA DE LA SESION ORDINARIA 04/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del jueves, día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, con la asistencia de las personas que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Francisco Pomares Fuertes

Vicepresidencia:

Francisco Cantos Recalde

Vocalías:

Grupo Municipal Popular:

D^a. María del Mar Torres Casado de Amezúa

D. Borja Vivas Jiménez

D^a Maria Ana Pineda Carbó

D^a. M^a. Mercedes Martín España

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Carmen Sánchez Aranda, quien sustituye a D^a. M^a. Carmen Martín Ortiz

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Vox:

D. Antonio Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga:

D. Nicolás Sguiglia

Secretaría delegada:

D. Alejandro Serrano Romera

Asistente a la Secretaría: D. Francisco J. Hidalgo Barea.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componen el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS

PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión aprobaron por unanimidad la citada Acta.



Este punto se encuentra disponible en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b13019657032c290209?startAt=155.0&endsAt=210.0>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-

El Sr. Presidente, propuso modificar el orden de los puntos a tratar atendiendo a las solicitudes de intervención de alguno de los asuntos; propuesta que contó con el apoyo del resto de integrantes de la Comisión.

PUNTO Nº 3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE MÁLAGA SEA UNA CIUDAD ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto del orden del día se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b13019657032c290209?startAt=210.0&endsAt=1991.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Liberadas en Málaga seis mujeres que eran obligadas a prostituirse en una casa de citas de El Ejido’ ese es uno de los titulares de prensa del 4 de abril de este mismo año, titular referido a la denominada Operación Miranda, operación de la que todos los medios se hicieron eco por la crueldad de sus características.

Vamos a ahondar algo en ella porque consistió en que la Policía Nacional desarticuló en Málaga una organización criminal que explotaba sexualmente a mujeres en un piso convertido en casa de citas. Los investigadores detuvieron a seis personas por su presunta responsabilidad en la trama y han liberado a otras tantas víctimas, es decir seis mujeres, que eran forzadas a prostituirse en unas condiciones infrahumanas, bajo una férrea vigilancia y un taxativo sistema de sanciones que no tenía en cuenta si las mujeres estaban enfermas o tenían el periodo. Las mujeres prostituidas tenían que estar disponibles las veinticuatro horas del día y se permitía no usar preservativos si el cliente lo exigía. La estructura contaba con controladores que se aseguraban de que las mujeres sólo salieran de la casa de manera excepcional y nunca por un periodo superior a las dos horas, de lo contrario eran castigadas. Este es un ejemplo más de tantos y tantos delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, relativos a la prostitución, contra la salud pública, y favorecimiento de la inmigración clandestina y pertenencia a organización criminal.

Siempre la misma dinámica, reclutar mujeres en situación vulnerable, engañarlas y venderlas como mera mercancía para sacar rédito económico a su costa.



La Ordenanza abolicionista que se propone, partiendo de la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, persigue erradicar la prostitución y la explotación sexual. Por ello, considera víctimas a todas las mujeres, niñas y niños en situación de prostitución y de la explotación sexual, sanciona la demanda como causa principal de la existencia de la prostitución y propone medidas que van más allá del ámbito sancionador, al incorporar un enfoque integral e inclusivo que garantice la defensa y la protección de todas las mujeres, niñas y niños en situación de prostitución y explotación sexual.

La presente ordenanza se fundamenta en disposiciones reguladas en el derecho internacional, estatal y autonómico y local. En el ámbito internacional, se sustenta en los compromisos asumidos por el Estado español como consecuencia de la ratificación del Convenio para la represión de la trata de personas con fines de explotación sexual de 2 de diciembre de 1949 (Convenio de Lake Success) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000, y Protocolos que la desarrollan, especialmente el Protocolo de Palermo, todos ellos de aplicación directa en España.

Por otro lado tenemos mecanismos de Naciones Unidas, como el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) o el Grupo de trabajo sobre discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, que ha recomendado a España la ampliación del marco normativo para incluir un abordaje integral frente a las violencias y el impulso de acciones para eliminar los estereotipos de género que sustentan la violencia contra las mujeres, la puesta en marcha de recursos asistenciales adecuados para las víctimas y la recopilación de datos estadísticos sobre estas violencias para el desarrollo de políticas públicas eficaces.

Por su parte, la Recomendación General 35 (2017) del CEDAW sobre la violencia por razón de género contra la mujer desarrolla el alcance de las obligaciones de los Estados frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas causadas por agentes estatales o particulares, y afirma que deben abarcar la obligación de prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables y garantizar la reparación a las víctimas.

A su vez, también son de aplicación directa el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos de 16 de mayo de 2005 (Convenio de Varsovia) y sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul)

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género adoptado en el Congreso de los Diputados y en el Senado, cuya aprobación culminó en diciembre de 2017 con los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de administraciones, autonómicas y locales, también reconoció la magnitud de los desafíos para la prevención y la adecuada respuesta frente a las violencias estableciendo medidas transversales para su erradicación. Lo anterior se ratifica en la reciente renovación del mencionado Pacto de Estado.

Se ha de señalar que el informe de evaluación de la aplicación por parte de España del Convenio de Estambul, realizado por el Grupo de Expertos en Acción contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) del Consejo de Europa, identifica una serie de cuestiones que



requieren acción urgente, tales como fortalecer las medidas para prevenir y combatir la violencia que afecta a mujeres expuestas a discriminación interseccional; reforzar la formación de profesionales como agentes policiales, trabajadores de la salud y docentes, y evaluar las diferentes capacitaciones disponibles para el poder judicial; mejorar la prestación de servicios de apoyo, en particular mediante la adopción de medidas efectivas para garantizar una provisión de alojamiento suficiente; o reforzar el marco legal sobre violencia psicológica, acoso, violencia sexual, acoso sexual y mutilación genital femenina. Todo ello son cuestiones a las que la ley da respuesta.

El Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias examina la violencia contra las mujeres y las niñas como una forma, causa y consecuencia de la prostitución y mandata a los estados miembros a poner en marcha toda una serie de medidas tendentes a su erradicación. En dicho Informe se señala que: “La prostitución da lugar a atroces violaciones de los derechos humanos y a múltiples formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que a menudo son deshumanizadas y percibidas como personas sin derechos humanos. La prostitución viola el derecho de las mujeres y las niñas a la dignidad”, recordando a los Estados Miembros que tienen la responsabilidad de proteger, asistir y amparar a las víctimas de la prostitución teniendo en cuenta las cuestiones de sexo, y de ofrecer reparación. También deben abordar las causas subyacentes de la violencia contra las mujeres, como las perpetuadas por el sistema de la prostitución, entre otras cosas eliminando la demanda de prostitución al abordar las desigualdades socioeconómicas, la discriminación y la marginación y adoptar el marco jurídico abolicionista y sus cinco pilares, a saber, despenalizar a las mujeres que ejercen la prostitución; proporcionar apoyo integral y vías de salida; criminalizar la compra de actos sexuales; criminalizar todas las formas de proxenetismo; y poner en marcha campañas de sensibilización para los compradores de actos sexuales.

En cuanto al ámbito estatal la ordenanza se sustenta en la propia Constitución Española, especialmente en sus artículos 9.2, 14 y 15; en los términos que se han desarrollado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; en el Estatuto de la víctima del delito (Ley 4/2015, de 27 de abril); y en el Reglamento que lo desarrolla (Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre).

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, dentro de las medidas se proponen: Campañas de concienciación y sensibilización destinadas a desincentivar la demanda de toda clase de servicios vinculados con la explotación sexual, la prostitución y de la pornografía que naturaliza la violencia sexual, así como sobre las consecuencias que tiene para las mujeres prostituidas. Instando a la puesta en marcha de espacios públicos seguros: “La Administración General del Estado y las comunidades autónomas con competencias en la materia, apoyarán a las Entidades Locales para que desarrollen políticas urbanísticas y de seguridad con enfoque de género que garanticen que los espacios públicos de los municipios sean seguros y accesibles para todas las mujeres, las niñas y los niños”.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, es de aplicación lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en la misma, tendrán la consideración de víctimas de violencia de género: “La explotación sexual de mujeres y



niñas, consistente en la obtención de beneficios de cualquier tipo, mediante la utilización de violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, aun con el consentimiento de la misma, en el ejercicio de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico”

A nivel Municipal, la III Estrategia transversal de género (2021- 2025), plantea en su Eje 5: Violencia de Género y Violencias Machistas una serie de medidas tendentes a la erradicación de la violencia de género y, concretamente su objetivo específico 3, recoge la medida 81: “Colaborar con las Asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la trata y la prostitución para elaborar un estudio sobre la trata y la prostitución como una realidad existente en Málaga, dejando patente que constituye una de las manifestaciones más crueles de desigualdad y de violencia de género”, Así como la medida 82: “Realizar campaña para visibilizar la trata y la prostitución como una realidad existente en Málaga, promoviendo un mensaje claro y contundente de la ciudad de Málaga de tolerancia cero ante la trata de mujeres con fines de explotación sexual”.

Dentro este marco normativo, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen la habilitación competencial del Ayuntamiento para dictar una ordenanza para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos; tipificar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones y limitaciones que regula. Asimismo, la habilitación competencial se complementa con lo establecido en el artículo 25. 2 párrafo o) de la misma Ley, que atribuye a los municipios la competencia sobre las “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”. Por último, la competencia para velar sobre el cumplimiento de la presente norma se fundamenta en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su artículo 1.3, que establece que “las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley”, junto con el artículo 53 de la misma, que dispone que los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las funciones de Policía Administrativa “en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.”

La finalidad de esta ordenanza es promover, dentro del ámbito de las competencias municipales, la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Málaga, con el objetivo de proteger los derechos de las víctimas del sistema prostitucional y de explotación sexual. Esta Ordenanza articula una serie de medidas de carácter jurídico, así como recursos psicosociales, para defender y proteger a las mujeres víctimas de prostitución y de explotación sexual, y para garantizar la convivencia en el espacio público de manera que toda la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos.

Toda esta batería legal anteriormente relatada fundamenta y da cobertura a que el Ayuntamiento de Málaga adopte una postura firme para que nuestra ciudad sea una ciudad abolicionista de la prostitución.



No podemos seguir permitiendo que en nuestra ciudad se multe más a las mujeres prostituidas que a los hombres que las prostituyen como ocurrió en los años 2021: 117/40, 2022: 64/13 2023: 173/26. Es cierto que en 2024 se han impuesto 38 sanciones leves a mujeres prostituidas, lo que implica un fuerte descenso, concretamente del 76% con respecto a 2023, pero en el caso de las sanciones graves, otras 38, desconocemos el número de sanciones que se corresponde con las mujeres o con los clientes.

Desde el Consejo Sectorial de la Mujer, que recordamos está integrado por 111 asociaciones relacionadas con la igualdad e Málaga, se ha realizado esta petición en múltiples ocasiones y pensamos que es el momento de hacerla realidad, es por ello por lo que solicitamos los siguientes acuerdos

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a derogar la actual Ordenanza Municipal y cuantas disposiciones municipales se opongan a la nueva ordenanza municipal propuesta.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aprobar una nueva ordenanza de convivencia de carácter abolicionista de la prostitución y la explotación sexual acorde con la propuesta realizada por el Consejo Sectorial de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga al art.36. punto 5 de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga, quedando con la siguiente redacción 'queda prohibida la solicitud, negociaciones, aceptación y directa o indirecta que promueva el consumo de prostitución u otras formas de explotación sexual y/o de trata, el mercado prostitucional y/o turismo sexual, con independencia de que sean constitutivos de infracción penal conforme a nuestro ordenamiento.

En ningún caso, las conductas detalladas en el presente artículo podrán ser referidas a las mujeres, niñas y niños en situación de prostitución o explotación sexual' "

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Torres Casado de Amezúa (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."



drama para el desarrollo de los malagueños, su independencia personal y vital, así como una grave injusticia para todos aquellos que, aun habiéndose criado en esta ciudad, ven como no pueden seguir viviendo en ella.

D. Francisco, si bien por razones diferentes, afrontó y vivió una situación similar, incluso más dramática si cabe y a la que, debido a su tenacidad y valentía, pudo ayudar a superar de forma determinante los graves problemas que afrontaban un gran número de malagueños. Este insigne malagueño de adopción, como responsable de la parroquia de San Patricio desde 1954, destacó en su labor incansable por mejorar las condiciones de vida de los habitantes del barrio, dado que, por aquella época, había un verdadero laberinto de chabolas ubicado en toda la zona, con el epicentro en las playas de San Andrés.

D. Francisco junto con su gran amigo y el gestor D. Claudio Gallardo López, ante las condiciones de vida de la gente de la barriada y la gran necesidad de la situación, formaron el que sería la base de los trabajos que culminarían con el desarrollo urbano de la actual barriada de Huelin, llevados a cabo durante la década de los 60.

Relevantes son las siguientes declaraciones recogidas en medios de comunicación; "Huelin era un barrio obrero, repleto de fábricas y con muchas personas viviendo en chabolas. Cuando venían las riadas por los arroyos que daban a lo que es la calle Princesa se producía un caos. Y con los temporales del mar y los levantes, el rebalaje también afectaba a las chabolas cercanas a la orilla".

Situaciones estas que, por desgracia, recuerdan a realidades vividas recientemente pese haber pasado setenta y cinco años y que, gracias al gran trabajo realizado e impulsado por D. Francisco, no se han vuelto a repetir en la barriada de Huelin.

La labor de este insigne párroco no sólo, como si fuera poco, fue la promoción y construcción de las viviendas en la barriada de Huelin barriada de Nuevo San Andrés, la cooperativa de viviendas de San Patricio o las viviendas de Miraflores de los Ángeles 1 y 2, sino que también participó y ayudó a la creación de cooperativas de consumo y trabajo asociado, colegios, así como la asociación de vecinos "Torrijos". Es decir, sin la labor realizada por esta insigne persona y, como indicamos, a su gran amigo D. Claudio Gallardo López, Huelin no sería Huelin, siendo a todos los efectos, uno de los principales pilares sociales de esta ciudad en aquella época.

Por todo ello que, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y aprobación por parte de la Comisión de Pleno Ordinario derechos sociales, vivienda, participación ciudadana, cultura, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en particular al Área de Cultura, como responsable en la tramitación de este tipo de expedientes, el apoyo a la iniciativa popular presentada ante esta administración pública en apoyo para dar nombre a una calle o plaza a **D. FRANCISCO ACEVEDO PONCE DE LEÓN**, en reconocimiento por la gran labor social realizada en Málaga, y muy particularmente, en favor de los vecinos de la barriada de Huelin, Nuevo San Andrés, Miraflores de los Ángeles y la cooperativa de viviendas de San Patricio en la Térmica.



SEGUNDO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ante el eventual otorgamiento del honor solicitado, tenga a bien el otorgamiento y nombramiento a favor de **D. FRANCISCO A. PONCE DE LEÓN**, de la explanada en frente de la Parroquia de "San Patricio", por ser este el lugar desde el cual realizó su gran labor social y su más que notable participación en la vida social de la barriada de Huelin. fachada de la Iglesia de San Patricio de la que fue párroco durante casi cuatro décadas.

- Como opción alternativa a lo anterior, se estudie la glorieta con una fuente al final de la Avenida de la Paloma con el cruce de Avenida Sor Teresa Prat frente a la puerta de Tabacalera."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de supresión del acuerdo segundo** que fue aceptada por el Grupo proponente de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con la enmienda propuesta, por **unanimidad**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en particular al Área de Cultura, como responsable en la tramitación de este tipo de expedientes, el apoyo a la iniciativa popular presentada ante esta administración pública en apoyo para dar nombre a una calle o plaza a **D. FRANCISCO ACEVEDO PONCE DE LEÓN**, en reconocimiento por la gran labor social realizada en Málaga, y muy particularmente, en favor de los vecinos de la barriada de Huelin, Nuevo San Andrés, Miraflores de los Ángeles y la cooperativa de viviendas de San Patricio en la Térmica."

PUNTO N° 2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, RELATIVA AL CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL GRUPO IV DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto del orden del día se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b13019657032c290209?startAt=3147.0&endsAt=3276.0>

Sobre este punto n° 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 03 de marzo de 2025 (CSV: fFVBQa+ntxWvpfmP7uJKiA==), cuyo texto se transcribe a continuación:



URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVBQa+ntxWvpfmP7uJKiA==>

“Visto el informe propuesta de 3 de marzo de 2024 de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno con CSV XGH5plzts16OjuGfKbuOig== del siguiente tenor literal:

“El Consejo Social de la Ciudad de Málaga se configura como el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos, tal como se regula en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pues bien, según se establece en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (BOP de Málaga de 12 de septiembre de 2016), estará integrado de acuerdo a la siguiente distribución:

- *Grupo Primero: Representación Corporativa*
- *Grupo Segundo: Representación Sindical*
- *Grupo Tercero: Representación Empresarial*
- *Grupo Cuarto: Representación Económica, social y asociativa*
- *Grupo Quinto: Otros/as representantes sociales a título individual*

En lo que concierne al Grupo Cuarto, el meritado Reglamento Orgánico contempla que esté integrado por hasta 12 miembros, de los cuales “hasta un máximo de seis miembros en representación de las Federaciones que integren mayoritariamente asociaciones de vecinos de la ciudad, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE)” y “hasta un máximo de tres miembros en representación de los Colegios Profesionales”. Conforme a la previsión del artículo 10 del referido texto normativo “cada una de las entidades y organizaciones representadas en el Consejo deberá designar tanto/as suplentes como miembros les correspondan”.

Actualmente son miembros, entre otros, de este grupo IV tanto un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “SOLIDARIDAD” como del Colegio de Enfermería de Málaga.

Pues bien, se ha recibido una propuesta de 19 de enero de 2025 de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “SOLIDARIDAD” de nombramiento de un suplente de su representante, concretamente D. José Ricardo Soto Vergara. Dado que no se había designado con anterioridad a ningún suplente, procedería su nombramiento como suplente del titular D. Jose Óscar López Mayo.

Por otra parte, también se ha recibido la propuesta de 26 de febrero de 2025 del Colegio de Enfermería de Málaga solicitando la modificación de sus representantes, designándose a D^a. Isabel María Rojas López como miembro en representación del colegio profesional (en sustitución de su actual representante D^a Lucía Rojas Suárez) y a D^a Cristina Gema Cobo Simó, como suplente (en sustitución de la actual suplente D^a Lourdes Padilla Romero).

Por lo expuesto, es necesario realizar los referidos cambios en la composición de los miembros del Grupo Cuarto del Consejo Social de la Ciudad, que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10



del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Málaga deberán ser “nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal”.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se propone a la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas de nombramiento o cese de los miembros o suplentes del Grupo IV del Consejo Social referidos en el cuerpo de este informe”.

Conforme al artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga serán nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal y por ello se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Ricardo Soto Vergara como suplente del miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “SOLIDARIDAD” (apartado a) del Grupo Cuarto).

SEGUNDO.- Cesar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D^a Lucía Rojas Suárez y como suplente a D^a Lourdes Padilla Romero.

TERCERO.- Nombrar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D^a. Isabel María Rojas López y como suplente a D^a Cristina Gema Cobo Simó.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al Consejo Social de la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, por **unanimidad**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Ricardo Soto Vergara como suplente del miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “SOLIDARIDAD” (apartado a) del Grupo Cuarto).

SEGUNDO.- Cesar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D^a Lucía Rojas Suárez y como suplente a D^a Lourdes Padilla Romero.

TERCERO.- Nombrar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D^a. Isabel María Rojas López y como suplente a D^a Cristina Gema Cobo Simó.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al Consejo Social de la ciudad de Málaga.”



PUNTO Nº 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y UNA LÍNEA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE ABORDEN LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN SUS COMUNIDADES, Y LA DIFUSIÓN DEL MISMO.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto del orden del día se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b13019657032c290209?startAt=3276.0&endsAt=4567.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Existe una relación directa, que ya nadie niega, entre las dificultades para acceder a una vivienda en alquiler a precio asumible para las familias y los y las jóvenes, y la proliferación descontrolada de las viviendas de uso turístico. El uso turístico de la vivienda opera en detrimento del uso residencial y alimenta procesos especulativos que resultan insoportables e insostenibles en determinados barrios, como es el caso del centro de Málaga, y también de algunos barrios de otros distritos.

Lejos de acometer medidas para resolver y revertir el problema, el Ayuntamiento de Málaga aprobó modificaciones en el PGOU en el último Pleno del pasado año, en vigor desde primeros de este año, que básicamente traslada ese mismo modelo al resto de los barrios de la ciudad, para los cuales considera el consistorio que aún hay margen, en la medida que no están suficientemente saturados. Por supuesto que la modificación no elimina las más de 3.500 viviendas turísticas que sobrarían, según los propios cálculos realizados por el consistorio, y a partir del cual una zona estaría saturada, y que el Equipo de Gobierno sitúa en el 8% del total de viviendas del parque residencial.

Previamente, en junio de 2024, el Equipo de Gobierno municipal dictó una Instrucción que limitaba el registro de nuevas viviendas turísticas en la ciudad, exigiendo que la vivienda disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) totalmente independientes de las del resto del edificio.

La Junta de Andalucía, por su parte, acaba de aprobar hace un par de meses un nuevo decreto, el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de Medidas urgentes en materia de vivienda de la Junta de Andalucía, dónde viene a reconocer que la normativa autonómica que aprobó hace apenas un año, y que no introdujo ninguna modificación legislativa, no ha impedido que continúe creciendo de manera desorbitada el número de viviendas de uso turístico; que esto determina y dificulta el acceso a la vivienda de amplias capas sociales; y que los mecanismos de detección e inspección de ilegalidades respecto a las VUT no están funcionando y que deben incrementarse.

Este Decreto-Ley deposita en los ayuntamientos la potestad de introducir cambios en su planeamiento urbanístico, para determinar de forma explícita la compatibilidad del uso turístico con el residencial, y a definir esta cuestión por edificios, por áreas, zonas o sectores. O sea, el consistorio, mediante el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, puede suspender las autorizaciones de nuevas Viviendas de Uso Turístico. Este arrojar la pelota una administración a otra denota la falta de voluntad real para resolver este problema.



Mientras tanto, en Málaga existe una realidad palpable y contable, el número de viviendas turísticas en la ciudad de Málaga ha crecido en el último año casi un 10 por ciento, según datos de un estudio elaborado por la Organización de Consumidores (OCU); los datos sólo incluyen las inscripciones en el Registro de Turismo de la Junta de Andalucía, por supuesto obvia los que operan en el mercado negro.

Según el Informe de Oferta Turística, ni el penúltimo decreto de la Junta de Andalucía ni la instrucción del Ayuntamiento de Málaga que exige una entrada independiente a un edificio residencial para poder establecer una vivienda turística aprobado en junio-han frenado las inscripciones el pasado año.

Y es que resulta sumamente fácil poner en marcha una vivienda turística en Andalucía, basta presentar una declaración responsable, un documento en el que la persona interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos requeridos para realizar esta actividad. A partir de la mencionada declaración responsable, la administración puede, y debe, ejercer su derecho a comprobar que el interesado cumple con la normativa vigente, tal y como este se ha comprometido.

Posteriormente es el Ayuntamiento la administración encargada de revisar que se cumple con la normativa urbanística, lo que supone una sobrecarga de trabajo tanto para la administración local como para la autonómica, en la medida que requiere revisar caso por caso. Esta comprobación exige contar con el personal suficiente y adecuado, y esto no ocurre. Por otro lado, los propietarios pueden alegar en el proceso, lo que implica dilatar el proceso meses hasta contar con una resolución firme que pueda o no parar la actividad. En definitiva, dar de alta una vivienda en el Registro se hace en un día, y darla de baja puede durar muchos meses, mientras tanto, la actividad económica sigue su curso sin muchos contratiempos.

Recordemos que el sector de las viviendas turísticas ha recurrido la instrucción municipal, al considerar que es una circular interna y no una normativa de obligado cumplimiento. Por lo tanto, la ciudadanía percibe que pueden seguir registrando viviendas de uso turístico sin contar con las directrices municipales, como así sigue ocurriendo.

Mientras las administraciones autonómica y municipal implementan medidas débiles y poco eficaces que realmente no están impidiendo que las VUT continúen expandiéndose por toda la ciudad, son los propios vecinos y vecinas de los inmuebles los que sí pueden vetarlo si así lo desean, mediante acuerdos de comunidad que deben trasladar a sus estatutos.

En octubre de 2024 el Tribunal Supremo unificó criterios, y estableció que una comunidad de propietarios puede vetar este tipo de alquileres en las viviendas de su comunidad por mayoría de tres quintos. El Supremo reconoce la legitimidad de una comunidad de propietarios de pisos y locales de evitar las "potenciales molestias para el resto de vecinos y vecinas y posibles conflictos de convivencia entre los propietarios y los indeterminados y ocasionales usuarios de uno o varios de los departamentos".

Por otra parte, desde el 3 de abril de 2025 para tener un piso turístico en alquiler será necesario pedir permiso a los vecinos y vecinas, que pueden negarse, gracias a una modificación en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, en el marco de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Desde marzo de 2019 las comunidades de propietarios podían limitar o condicionar la actividad turística, e incluso prohibirla según estableció el Tribunal Supremo, pero desde el 3 de abril de 2025 no solo es que las comunidades puedan limitar, condicionar o prohibir tal actividad, sino que los propietarios no podrán realizar esa actividad sin el previo y expreso acuerdo de la comunidad de propietarios que lo apruebe por la mayoría de tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación. La norma recoge también que el presidente de la Comunidad de Propietarios a iniciativa propia o de cualquiera de los propietarios u ocupantes, puede requerir a quien realice la actividad del alquiler



del piso turístico, sin que haya sido aprobada expresamente, la inmediata cesación de las mismas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

La mayoría de las comunidades de vecinos y vecinas no cuentan con toda esta información, o no tienen las capacidades y/o con los recursos para ejercer esta potestad que le otorga la ley, aun siendo mayoritario el sentir de los propietarios limitar los pisos turísticos. Muchos inmuebles ni siquiera cuentan con comunidades constituidas o que funcionen y ejerzan como tales.

En definitiva, muchísimos vecinos y vecinas que no quieren tener pisos turísticos en sus edificios desconocen que ellos pueden tomar iniciativas, ejercer su derecho a veto, desconocen qué pasos tienen que dar para impedirlo, o no cuentan con los recursos que se requiere para ello. Tampoco conocen las limitaciones y las condiciones que pueden imponer a las viviendas turísticas que ya puedan tener en su comunidad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga, en el marco de la Oficina del Derecho a la Vivienda, se compromete a poner en marcha un servicio de información y asesoramiento gratuito a las comunidades de vecinos y vecinas de la ciudad que decidan emprender acciones para prohibir la actividad de alquiler turístico en su comunidad o en su bloque, o que quieran poner limitaciones o condiciones a los pisos turísticos que ya existan en su comunidad, o bien tengan problemas de convivencia a causa de los alquileres turísticos.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha campañas informativas orientadas a las comunidades de vecinos y vecinas, para que conozcan los derechos y obligaciones que pueden ejercer y que les otorga la ley, relacionados con los pisos de alquiler turístico.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar e implementar una línea de ayudas económicas destinadas a las comunidades de propietarios con dificultades económicas que deseen cambiar los estatutos de su comunidad, en relación a la limitación de pisos turísticos en su comunidad y acuerdos relacionados que requieran modificación estatutaria y/o registro en el Registro de la Propiedad."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 2º** y por el Grupo Municipal Vox se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 1º**, siendo aceptada por el Grupo proponente de la Moción la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Popular, quedando por tanto la redacción del acuerdo segundo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha campañas informativas, en coordinación con el Colegio de Administradores de Fincas, orientadas a las comunidades de vecinos y vecinas, para que conozcan los derechos y obligaciones que pueden ejercer y que les otorga la ley, relacionados con los pisos de alquiler turístico.



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 3º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo 2º.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha campañas informativas, en coordinación con el Colegio de Administradores de Fincas, orientadas a las comunidades de vecinos y vecinas, para que conozcan los derechos y obligaciones que pueden ejercer y que les otorga la ley, relacionados con los pisos de alquiler turístico.”

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto del orden del día se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b13019657032c290209?startAt=4567.0&endsAt=6387.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Han pasado 18 años desde que las Cortes Generales aprobaron la Ley de Memoria Histórica, posteriormente Ley de Memoria Democrática, una norma que revisaba esta ley. Desde su entrada en vigor la aprobación definitiva en el Senado, esta ley ha guiado la atención del estado a las víctimas de la dictadura franquista con el objetivo general de rehabilitar su memoria y reparar los daños causados.

La Ley de Memoria Histórica de 2007 supuso un paso muy importante en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, pero tras 15 años de vigencia se detectaron cuestiones que necesitaban ser revisadas y mejoradas. Además, surgieron nuevos elementos que debían añadirse, tales como las recomendaciones de distintos organismos internacionales de Derechos



Humanos como los informes en 2014 del relator de Naciones Unidas, Pablo de Greiff y del Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias. Los avances de las leyes y disposiciones de las Comunidades Autónomas, además de nuevas demandas del movimiento memorialista y la aprobación de iniciativas parlamentarias en el Congreso y Senado de España.

La Ley de Memoria Democrática tiene un doble objetivo. Por un lado, el fomento del conocimiento de las etapas democráticas de la historia de España y de las figuras y movimientos que fueron construyendo los nexos de cultura democrática, así como preservar la memoria de las víctimas de la guerra de España y la dictadura de franquista. Esta ley impulsa el mantenimiento de la memoria a través del conocimiento de la verdad, como un derecho de las víctimas, la promoción de la justicia y el fomento de la reparación. También vela por el establecimiento de un deber de memoria de los poderes públicos, para evitar que se repita cualquier forma de violencia política o totalitarismo.

Esta ley se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, acuñados por los organismos internacionales de los Derechos Humanos, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad entre hombres y mujeres. En la Constitución Española nuestras leyes son de obligado cumplimiento pese a que algunas cuestiones recogidas en ellas no nos satisfagan o recojan cuestiones con que los diferentes grupos políticos no se sienten completamente identificados. Pero en democracia se debe respetar todos los acuerdos y leyes aprobadas en las Cortes Generales.

Llevamos mucho tiempo esperando que este Ayuntamiento dé cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática y a todos aquellos acuerdos plenarios que fueron aprobados por este consistorio. Hablamos de la constitución de la Comisión de la Memoria Histórica, sobre la creación de un inventario de símbolos franquistas y propagandísticos y de exaltación del golpe de estado de 1936. Exigimos el cumplimiento de la ley para la retirada de nombres del callejero de nuestra ciudad relacionados con el golpe de estado de 1936 y la dictadura franquista, además de la creación y puesta en marcha del Centro de Interpretación del Parque de la Memoria de San Rafael; el cumplimiento del compromiso del alcalde para la conversión de la antigua cárcel provincial de Málaga, Lugar de Memoria Democrática, en un centro ciudadano, cultural y de archivo de la memoria democrática. Además, esperamos desde hace años la retirada de los nombres Carlos Haya y García Morato del callejero de nuestra ciudad, teniendo en cuenta que incluso ha desaparecido el nombre del primero en nuestro Hospital Regional Universitario de Málaga. Resulta vergonzoso que el nombre de García Morato, otro aviador sublevado, dé la bienvenida a los turistas que llegan a nuestra ciudad, porque es la vía que conecta con el Aeropuerto de Málaga.

Volviendo a nuestro callejero, el aviador Carlos Haya ocupa un lugar insigne en una de las arterias más transitadas de nuestra ciudad, que fue conocida históricamente como Camino de Antequera, denominación que le fue otorgada en 1782 por iniciativa del Rey Carlos III. Esta nominación se mantuvo hasta los años 40 del siglo XX, momento en el que, tras la Guerra Civil, se impuso el actual nombre en homenaje a este aviador militar que participó activamente en la sublevación franquista.



Desde la aprobación de la Ley de Memoria Histórica en 2007, actualmente ampliada y reforzada con la Ley de Memoria Democrática en 2022, el Grupo Municipal Socialista ha instado en reiteradas ocasiones al Ayuntamiento de Málaga a cumplir con la legislación vigente en esta materia. Sin embargo, a pesar de haberse aprobado iniciativas plenarios en ese sentido, el equipo de gobierno municipal, encabezado por el alcalde, Francisco de la Torre, se ha negado sistemáticamente a ejecutarlas. Un claro ejemplo de esta negativa fueron las declaraciones públicas del alcalde en junio de 2013, en las que calificó como un "error" el cambio de nombre del Hospital Carlos Haya, y manifestó su deseo de que dicha decisión fuese revertida.

El artículo 35.2 de la Ley de Memoria Democrática establece con claridad que "serán considerados contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial".

Asimismo, el artículo 35.3 señala expresamente que corresponde a las administraciones públicas adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. Cabe recordar que la ley también contempla un régimen sancionador, recogido en su Título IV (artículos 60 a 66), para los casos en que no se dé cumplimiento a sus preceptos.

De esta manera, la retirada de las nominaciones Carlos Haya y García Morato daría cumplimiento a la legislación vigente, como se reconoce en otros lugares de la memoria que ya cuentan con su distinción. Es el caso del cementerio de San Rafael, donde durante y después de la Guerra Civil fue escenario de miles de fusilamientos llevados a cabo por el régimen franquista. Entre 1937 y 1955, se calcula que 4.471 personas fueron asesinadas y enterradas en fosas comunes, de las cuales los exhumados han sido más de 2.800. Este lugar se considera la mayor fosa común de Europa occidental. En 2006 comenzó la exhumación de restos, y en 2014 se inauguró un Parque Cementerio de Málaga, donde se erigió el Memorial en homenaje a las víctimas del franquismo, un espacio de recogimiento y recuerdo con los nombres de las personas identificadas.

En este mismo contexto, nos encontramos con la carretera Málaga-Almería, un genocidio conocido como La Desbandá. En febrero de 1937, tras la caída de Málaga en manos franquistas, entre 100.000 y 150.000 personas, en su mayoría civiles, huyeron hacia Almería por la carretera de la costa. Fueron bombardeadas por mar y aire por la aviación italiana y los buques de guerra franquistas en lo que se conoce como la masacre de La Desbandá. A lo largo del recorrido existen diversos monolitos y placas conmemorativas. Uno de los puntos de referencia se encuentra en el Peñón del Cuervo con el Paso de los Canadienses. También, en la Plaza de la Merced, se ha distinguido recientemente el monolito de los fusilados que acompañaron a Torrijos como un Lugar de Memoria Democrática.

En esta moción debe figurar de manera destacada nuestra valoración y agradecimiento al trabajo de investigación, lucha por la memoria, identificación de fosas comunes y exposiciones y labores pedagógicas de asociaciones memorialistas como la Asociación contra el Silencio y el Olvido y por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga. Sin su trabajo, muchos de los



represaliados y represaliadas no habrían salido a la luz. Desde el Grupo Municipal Socialista reconocemos su firme defensa del cumplimiento de la legalidad vigente, así como de los principios democráticos y de reparación de las víctimas del franquismo.

Por todo ello, presentamos ante esta comisión los siguientes acuerdos para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.*

SEGUNDO. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la constitución inmediata de la Comisión de la Memoria Democrática en la que estén representados grupos políticos municipales, asociaciones memorialistas y Universidad de Málaga, con el objetivo de tratar todos los temas y asuntos pendientes relacionados con el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.*

TERCERO. *Instar al equipo de gobierno a crear un inventario de símbolos franquistas y propagandísticos de la exaltación del golpe de estado franquista de 1936.*

CUARTO. *Instar al equipo de gobierno a la retirada inmediata de nombres de nuestro callejero y símbolos en nuestros espacios públicos que quedan actualmente en la ciudad relacionados con el golpe de estado en 1936 y la dictadura franquista.*

QUINTO. *Instar al equipo de gobierno a la creación y puesta en marcha del Centro de Interpretación de la Memoria Democrática en el Parque de San Rafael.*

SEXTO. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento al acuerdo de este consistorio de poner en marcha un Centro Ciudadano, Cultural y de archivo de la Memoria Democrática en la antigua cárcel de Cruz de Humilladero.*

SÉPTIMO. *Instar al ayuntamiento de Málaga a reparar e incorporar elementos de señalización de Memoria Democrática en aquellos espacios declarados como tal que forman parte del catálogo institucional."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos primero y segundo** y **enmiendas de supresión al resto de acuerdos**, siendo todas ellas aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos primero y segundo con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Málaga continuará dando cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Málaga convocará dentro de este trimestre del año, la mesa técnica en la que se tratan asuntos acerca de la Memoria Democrática y en la que están



representados grupos políticos municipales, asociaciones memorialistas y Universidad de Málaga, con el objetivo de tratar todos los temas y asuntos pendientes relacionados con el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Málaga continuará dando cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Málaga convocará dentro de este trimestre del año, la mesa técnica en la que se tratan asuntos acerca de la Memoria Democrática y en la que están representados grupos políticos municipales, asociaciones memorialistas y Universidad de Málaga, con el objetivo de tratar todos los temas y asuntos pendientes relacionados con el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática."

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA RELATIVA AL APOYO Y FINANCIACIÓN A LAS BANDAS DE MÚSICA COFRADE.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto del orden del día se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b13019657032c290209?startAt=6387.0&endsAt=7370.0>

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Las bandas de música cofrade son un elemento esencial de la Semana Santa de Málaga, no sólo desde el punto de vista cultural y religioso, sino también en lo económico y social. Sin embargo, en el último año hemos asistido a un recorte drástico en las ayudas municipales destinadas a estas agrupaciones musicales, reduciéndose a un solo concierto y con una cuantía económica inferior a la de ejercicios anteriores.

Este recorte contrasta con el compromiso expresado por el Parlamento de Andalucía al declarar la música y las bandas de Semana Santa como Bien de Interés Cultural (BIC) en noviembre de 2022. En dicho reconocimiento, se establecían líneas de ayudas económicas para la renovación



de instrumentos y el aumento del número de conciertos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de las bandas. Resulta incomprensible que el Ayuntamiento de Málaga haya eliminado estas ayudas cuando otras ciudades, como Sevilla o Valencia, han incrementado su apoyo a las bandas de música cofrades, reconociendo su valor patrimonial, social y económico.

En el caso de Málaga, reviste aún, una mayor importancia y calado, pues cabe recordar que, nuestra Semana de Pasión, está declarada como Fiestas de Interés Turístico Internacional, siendo además esta designación realizada en 1980, una de las cuatro más antiguas de toda España (Sevilla, Valladolid, Cuenca y Málaga, todas del mismo año), hundiendo sus raíces históricas a la época de los Reyes Católicos. Además, precisamente por nuestra proyección internacional a nivel turístico, es una de las dos más importantes y conocidas de nuestro país a nivel mundial, siendo, como ejemplo particular, aunque no único, la plaza de Santo Domingo y la guardia de la Legión al Cristo de la Buena Muerte, que es objeto de numerosas publicaciones internacionalmente reconocidas.

No en vano, la Semana Santa malagueña genera un impacto económico indiscutible en nuestra ciudad. En 2023, este impacto alcanzó los 400 millones de euros, demostrando que es uno de los mayores motores económicos y turísticos de Málaga. Sin embargo, el equipo de gobierno prioriza otras actividades sobre esta celebración, destinando cuantiosas ayudas directas a otras áreas, como los 110.000 euros concedidos a la Málaga Film Office o los 99.000 euros otorgados recientemente a una empresa privada para un acto cultural, mientras la Semana Santa queda relegada en el apoyo municipal.

No obstante, las ayudas a este elemento esencial de nuestro patrimonio cultural, ha pasado de recibir ayudas dignas o aceptables de cincuenta mil euros (50.000 €) por banda musical y año, a depender de un patrocinio ridículo de doce mil euros (12.000 €), con lo que apenas cubren unos conciertos. **Todo ello unido a reducir a cero euros (0 €) las ayudas con el fin de renovar instrumentos musicales.**

Las bandas de música cofrades, no sólo son un pilar de la Semana Santa, sino que también representan valores educativos y sociales fundamentales, gracias en gran medida por la pasión de los malagueños en la Semana Mayor y el atractivo que supone iniciarse en la banda musical de su cofradía. **Más de cincuenta mil (50.000) alumnos reciben formación musical gracias a ellas,** siendo para muchos jóvenes la única vía de acceso a una educación musical reglada. Además, su actividad cabe resaltar que trasciende de la celebración propia de la Semana Santa, participando muchas de estas bandas musicales en eventos culturales a lo largo de todo el año.

Desde Vox, defendemos la cultura, la tradición y la identidad de nuestra ciudad, apoyando a quienes mantienen viva una de las expresiones más emblemáticas de la Semana Santa malagueña. El Gobierno Municipal no puede hacer cada poco, anuncios y proclamas por la Málaga cultural, cuando por otra parte siga relegando a un segundo plano a la Semana Santa malagueña y a sus partícipes, siendo estos, seña de identidad de nuestra cultura, historia y esencia de la ciudad, así como de un indiscutible motor económico de primer nivel. En la capital, la Semana de Pasión se respeta y se apoya, algo que es absolutamente transversal a la ideología y credo de todos los malagueños. Y desde VOX, vamos a luchar para que así sea.



Por todo ello, y en aras de garantizar la pervivencia y el reconocimiento de las bandas de música cofrade como patrimonio cultural de Málaga, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y aprobación por parte de la Comisión de Pleno Ordinario derechos sociales, vivienda, participación ciudadana, cultura, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga al reconocimiento como Bien de Interés Cultural de la música cofrade, tal como fue aprobado por el Parlamento de Andalucía en noviembre de 2022, y se comprometa a la protección y fomento de esta tradición y de la labor social que realizan estas bandas de música en la ciudad de Málaga.

SEGUNDO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a incrementar las subvenciones municipales a las bandas de música pertenecientes a las cofradías malagueñas, asegurando que el respaldo financiero municipal sea acorde con el otorgado en otras ciudades como Sevilla o Valencia, para garantizar su viabilidad y materializar la declaración como BIC, dotándolas de los medios necesarios para la tan relevante e importante actividad que realizan para con los malagueños.

TERCERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la creación de una línea de ayudas específicas para la renovación de instrumentos musicales de las bandas de Semana Santa, en cumplimiento de la declaración aprobada por el Parlamento de Andalucía, así como en el punto primero, y bajo criterios de necesidad y de equidad entre las mismas.

CUARTO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a incrementar la cuantía del contrato de patrocinio de las bandas de música cofrade, permitiendo una mayor programación de conciertos y actuaciones a lo largo del año, en cumplimiento de la declaración aprobada por el Parlamento de Andalucía así como para ayudar en el fomento de la actividad educativa en materia musical que las mismas realizan.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO N° 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, QUE SEA ESTABLE, PERMANENTE, SE PRESTE CON REGULARIDAD Y GRATUITO.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto del orden del día se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b13019657032c290209?startAt=7370.0>

Sobre este punto nº 8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Realizar ejercicio al aire libre tiene múltiples beneficios que van más allá de mejorar el acondicionamiento físico, ya que se ha demostrado que reduce la ansiedad y favorece el estado psicológico de quienes lo practican, entre otros muchos beneficios.

Los beneficios de la práctica de ejercicio físico en cualquier espacio, abierto o cerrado son conocidos y compartidos por todos, si bien, el mayor impacto en el bienestar físico de la actividad física al aire libre frente a la realizada en espacios cerrados se debe a la concurrencia de varios factores: la exposición a la luz solar ayuda a sintetizar la vitamina D, favoreciendo la salud de los huesos, músculos y metabolismo, así como la prevención de enfermedades cardiovasculares, además de mejorar el estado de ánimo; el aire libre permite respirar oxígeno lo que facilita la alimentación de las células; en condiciones de temperaturas frías, terreno irregular o resistencia al viento, aumenta el gasto calórico respecto al gimnasio.

Respecto al bienestar mental, los espacios exteriores consiguen reducir la sensación de ansiedad debido a que suelen ser entornos agradables y con menos afluencia de gente que los gimnasios; cambiar de escenario supone un estímulo mental; se activan las hormonas de la felicidad -dopamina y serotonina, reduciendo los niveles de cortisona, relacionados con el estrés.

Por último, la práctica de ejercicios al aire libre favorece una mayor adherencia a la práctica física y hace que permanezcas más tiempo entrenando o quieras practicarlos más veces; y facilita la conexión que tenemos como seres con la naturaleza.

Aunque se pueden, y se deben, realizar ejercicios físicos al aire libre en cualquier situación climatológica con las precauciones necesarias, bien es cierto que el frío persistente y las bajas temperaturas reduce drásticamente la práctica de ejercicio al aire libre. No es el caso de nuestra ciudad, donde el clima mediterráneo y templado favorece y permite disfrutar las actividades en la calle todo el año, salvo días contados. Aunque para las personas sanas los deportes a altas temperaturas suelen ser inofensivos, como recomendación general, a partir de 28 grados se recomienda ajustar el entrenamiento a las horas más benévolas, situación cada vez más frecuente en nuestra ciudad.

En este sentido, son muchas las personas que ya practican de manera individual y de forma colectiva ejercicios físicos al aire libre. Las entidades deportivas privadas, de manera incipiente, comienzan a poner en práctica iniciativas en los espacios al aire libre.

Por su parte, las administraciones públicas también comienzan a promover actividades colectivas al aire libre, conscientes de los beneficios que generan, de las posibilidades que inaugura para la población en general, y para sectores de población como los mayores y los y las jóvenes en particular.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, y también a través del Área de Juventud, ya cuentan entre su programación con algunas actividades orientadas a fomentar la práctica deportiva al aire libre. Programas como “Muévete en tu barrio”, “Paseos saludables”, o “Jóvenes y Naturaleza”, y el novedoso “iniciación a la Calistenia”, están orientados a fomentar



estas prácticas, optimizando el clima del que gozamos en nuestra ciudad, sus bondades y sus posibilidades.

Por supuesto que estas actividades son bienvenidas y van en la línea que plantea esta moción, pero nos parece que son insuficientes, en la medida que son programas que apenas abarcan unos meses al año, y algunos son itinerantes, lo que en la práctica se traduce en una actividad al mes por distrito y año, lo que impide consolidar y afianzar las actividades.

No se trata sólo de iniciar a la ciudadanía en ciertas prácticas deportivas, para que luego acaben como clientes de las entidades privadas, se trataría de que el Ayuntamiento promocióne, fomente y también asuma la organización gratuita de actividades deportivas al aire libre de manera estable, y con la periodicidad suficiente que permita la práctica del ejercicio físico de manera permanente, continuada y asidua, y no esporádica. Otras ciudades, como Madrid, Barcelona, y otras, ya cuentan con programas de este tipo y con estas características.

En definitiva, se trata de favorecer un estilo de vida activo para todo el mundo en general y en todos los barrios, mediante actividades físicas suaves en parques, jardines, plazas, incluso playas de la ciudad, de manera estable, permanente y completamente gratuitas.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Deporte y el Área de Juventud, se compromete a poner en marcha sendos Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre gratuitas en todos los distritos, que sean permanentes, adaptadas a diferentes perfiles y demandas, y que se presten con la regularidad apropiada y suficiente que permita una práctica continuada del deporte."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo único consensuada con el grupo proponente (acuerdo primero)** y por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de adición (acuerdo segundo)**, siendo ambas enmiendas aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas mencionadas del siguiente tenor:

Primero. (enmienda consensuada) El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte y el Área de Juventud, viene desarrollando Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad. Dichos programas están adaptados a diferentes perfiles y demandas de la ciudadanía y se llevan a cabo con la regularidad adecuada para facilitar una práctica continuada del deporte.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar mayor continuidad, reforzar y mejorar los Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad.



Segundo. (enmienda de adición) Instar al Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Deportes y Juventud, a realizar la difusión y las campañas de sensibilización necesarias para que toda la ciudadanía conozca y pueda participar de estas actividades.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, por **unanimidad**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte y el Área de Juventud, viene desarrollando Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad. Dichos programas están adaptados a diferentes perfiles y demandas de la ciudadanía y se llevan a cabo con la regularidad adecuada para facilitar una práctica continuada del deporte.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar mayor continuidad, reforzar y mejorar los Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad.

Segundo. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Deportes y Juventud, a realizar la difusión y las campañas de sensibilización necesarias para que toda la ciudadanía conozca y pueda participar de estas actividades.”

III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

No se conocieron asuntos en este trámite.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conocieron asuntos en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se produjeron.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024, (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).

Alejandro Serrano Romera

**Vº Bº:
EL PRESIDENTE,**

Francisco J. Pomares Fuertes

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 05/2025 de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, celebrada el 22 de mayo de 2025.